



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



**“GESTION 2023-2026: UNA NUEVA HISTORIA”**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH/CDH.**

Huarango, 26 de abril de 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2023 de fecha 26 de abril del 2023, mediante la cual se da a conocer el Plan de Trabajo por el **“58° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE HUARANGO”** cuyo monto total requerido para la ejecución del presente plan es la suma de S/. 49,470 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, conforme el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 25-2023/MDH/SUECD/EBR, de fecha 21 de abril del 2023, presenta el PLAN DE TRABAJO POR EL “58 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE HUARANGO”, monto total requerido para ejecución del presente plan la suma de S/. 49,470 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO



## “GESTION 2023-2026: UNA NUEVA HISTORIA”

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023 de fecha 26 de abril del 2023, el Pleno del Concejo Municipal el Gerente Municipal da a conocer a los señores Regidores las actividades por el 58° Aniversario del Distrito de Huarango y hace presente el PLAN DE TRABAJO POR EL “58 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE HUARANGO” el cual ha sido laborado en relación a las coordinaciones y/o reuniones de trabajo a nivel institucional, cuyo monto total requerido para ejecución del presente plan la suma de S/. 49,470 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles);

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, luego del análisis y debate pertinentes, con el Voto Unánime del Pleno de Regidores;

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO POR EL “58 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE HUARANGO” por el monto total de S/. 49,470 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), dada su trascendencia ante todos los ciudadanos para ejecutar actividades conmemorativas con la participación de las autoridades Políticas, Municipales, Policial, Militares, Eclesiástica y Sociedad Civil, realizado por la actual gestión, para el beneficio de la ciudadanía del distrito de Huarango, propiciando el deporte, la cultura, el turismo la reactivación económica y la participación comunitaria de varones y mujeres.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la difusión del presente Acuerdo en los medios locales de mayor circulación de la Municipalidad Distrital de Huarango: en el Fanpage Municipalidad Distrital de Huarango 2023-2026, <https://www.munihuarango.gob.pe/> y en los medios radiales disponibles para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Huarango la distribución y/o notificación del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas de nuestra municipalidad y demás unidades orgánicas en el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
- HUARANGO -



Maria Esther Sarmiento Tarrillo  
ALCALDESA